

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, julio 6 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No.
Divorcio Matrimonio Civil
Rad. 2020-00173-00
Admitir

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, julio seis (6) de dos mil veinte (2020).

Habiéndose presentado en debida forma la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, celebrado el día 1 de septiembre de 2006 ante la Notaria Diecinueve del Circulo de Cali Valle, observándose que la misma reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 del C.G.P., el juzgado

DISPONE:

1. ADMITASE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO instaurada por los señores OSCAR VALENCIA GAMBA y ADRIANA ESPINOSA VIVEROS, a través de apoderado judicial, a la que se le dará el trámite del proceso de conformidad con el artículo 388 del C.G.P.

2. TENER como prueba los documentos aportados con la Demanda.

3. RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar dentro del presente proceso al Dr. JULIO ENRIQUE HERNANDEZ GIRALDO, conforme al poder a él conferido.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 60

Fecha: 08 JUL 2020

Firma: _____

SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez para proveer.-

Yumbo, 07 de julio de 2020.-

El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0340
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2018-00252-00

Yumbo, (07) de julio de dos mil veinte (2020).

APROBAR la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, aportada por la parte actora, por encontrarse la misma conforme a derecho de acuerdo a lo preceptuado en el Numeral 3º art. 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

<p>JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO SECRETARIA</p> <p>En Estado No. _____ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p>Fecha: _____</p> <hr/> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Secretario</p>
--

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez para proveer.
Yumbo, 07 de julio de 2020.
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0339
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2019-00667-00

Yumbo, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).

AGREGAR a los autos las respuestas emitidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, para que obren y consten dentro del plenario.

Así mismo agregar a los autos, el aviso diligenciado de la demandada OLGA LUCIA FRANCO, para que obre y conste.

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
SECRETARIA

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 08 JUL 2020

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez para proveer.-
Yumbo, 07 de julio de 2020.-
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0338
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2019-00400-00

Yumbo, (07) de julio de dos mil veinte (2020).

- 1.- AGREGUESE** a los autos los escritos referentes a la suspensión del proceso e información sobre el incumplimiento del acuerdo de pago entre las partes, para que obre, conste y sea de conocimiento de la parte interesada.
- 2.- APROBAR** la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, aportada por la parte actora, por encontrarse la misma conforme a derecho de acuerdo a lo preceptuado en el Numeral 3º art. 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
SECRETARIA

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 JUL 2020

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez para proveer.-

Yumbo, 07 de julio de 2020.-

El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0337

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO

768924003002-2019-00136-00

Yumbo, (07) de julio de dos mil veinte (2020).

APROBAR la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, aportada por la parte actora, por encontrarse la misma conforme a derecho de acuerdo a lo preceptuado en el Numeral 3º art. 446 del Código General del Proceso.-

**NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,**

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

<p>JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO SECRETARIA</p> <p>En Estado No. <u>60</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p>Fecha <u>08 JUL 2020</u></p> <hr/> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Secretario</p>
--

SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez para proveer.-
Yumbo, 07 de julio de 2020.-
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0341
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2018-00503-00

Yumbo, (07) de julio de dos mil veinte (2020).

APROBAR la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, aportada por la parte actora, por encontrarse la misma conforme a derecho de acuerdo a lo preceptuado en el Numeral 3º art. 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

<p>JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO SECRETARIA</p> <p>En Estado No. <u>60</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p>Fec. <u>08 JUL 2020</u></p> <hr/> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Secretario</p>

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez para proveer.
Yumbo, 07 de julio de 2020.
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0804
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2018-00681-00

Yumbo, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la diligencia de Inspección Judicial, sobre el inmueble objeto de usucapión no se llevó a cabo el pasado 25 de febrero de 2020, al igual que la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del C.G.P., por la emergencia sanitaria desatada por el COVID 19, se hace necesario fijar nueva fecha y hora para tal cometido.

Visto lo antepuesto y como quiera que es menester seguir adelante con el proceso, conforme lo prevé el art. 375 del C.G.P., en concordancia con los arts. 372 y 373 del C.G.P., se

RESUELVE:

1.- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL**, del inmueble ubicado en la **CARRERA 10 CON CALLE 5 ESQUINA No. 9-77, BARRIO "URIBE"**, del municipio de Yumbo, el día _____, a la hora de las _____; con el fin de llevar a cabo las precisiones señaladas en providencia del 19 de noviembre de 2019.

2.- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del C.G.P., el día _____, a la hora de las _____.

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO	
SECRETARIA	
En Estado No. <u>60</u>	de hoy se notifica a las partes el auto anterior
Fecha:	<u>08 JUL 2020</u>
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Secretario	

SECRETARIA. - A Despacho de la señora Juez para proveer.
Yumbo, 07 de julio de 2020.
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0345
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2019-00548-00

Yumbo, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).

En virtud al escrito que antecede, se

RESUELVE:

Téngase como **DEPENDIENTE JUDICIAL** del doctor ANTONIO MENDOZA JIMENEZ, al señor **WILMER ALBERTO MARTÍNEZ RAMOS**, con la C.C. No. **18.496.022**, para los fines descritos en el memorial visible a folio 74 de éste cuaderno.

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO	
SECRETARIA	
En Estado No. <u>6</u>	de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.	
Fecha <u>08</u>	<u>JUL</u> 2020
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN	
Secretario	

SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez para proveer.-
Yumbo, 07 de julio de 2020.-
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0346
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2019-00584-00

Yumbo, (07) de julio de dos mil veinte (2020).

APROBAR la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, aportada por la parte actora, por encontrarse la misma conforme a derecho de acuerdo a lo preceptuado en el Numeral 3º art. 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

<p>JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO SECRETARIA</p> <p>En Estado No. <u>60</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p>Fecha: <u>08 JUL 2020</u></p> <hr/> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Secretario</p>

SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez para proveer.-
Yumbo, 07 de julio de 2020.-
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0347
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2009-00671-00

Yumbo, (07) de julio de dos mil veinte (2020).

APROBAR la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, aportada por la parte actora, por encontrarse la misma conforme a derecho de acuerdo a lo preceptuado en el Numeral 3º art. 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

<p>JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO SECRETARIA</p> <p>En Estado No. <u>60</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p>Fecha: <u>08</u> JUL 2020</p> <hr/> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Secretario</p>
